

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 1155/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, comunicando la interposición por Arturo Yanguas Flores del recurso contencioso-administrativo núm. 1155/2008, contra la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resolutoria del recurso de alzada contra Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2007,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 29 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 57/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, comunicando la interposición por Pablo Arredondo Fernández del recurso contencioso-administrativo núm. 57/2009, contra la Orden de 14 de agosto de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resolutoria del recurso de alzada contra Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2007,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería 29 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.*

A instancias del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, y de conformidad con lo dispuesto en la

estipulación segunda del Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de enero de 2008 con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos (publicado en BOJA núm. 49, de 18 de febrero de 2008), se determinan las siguientes actuaciones a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga:

Mejora del servicio de transporte regular interurbano de viajeros por carretera en el municipio de Álora, en los servicios correspondientes a la Concesión VJA-089 de titularidad de la empresa Los Amarillos, S.L., y de la Concesión VJA-118 de titularidad de la empresa Autocares Rivero, S.A., y que a continuación se detallan:

1. Servicios de la Concesión VJA-089 de titularidad de Los Amarillos, S.L.
  - Málaga-Pizarra-Álora.
2. Servicios de la Concesión VJA-118 de titularidad de Autocares Rivero, S.A.
  - Álora Estación FF.CC. de Álora
  - Álora-Bermejo
  - Álora-Vado del Álamo
  - Álora-Estación FF.CC. del Chorro.
  - Álora-Pantano del Chorro

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía faculta al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga para que asuma, respecto de los servicios de transporte regular de viajeros detallados, el ejercicio de las siguientes competencias, enumeradas en la estipulación primera del Convenio de Colaboración citado:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de tráficos.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- f) Material móvil.
- g) Servicios mínimos.
- h) Material Móvil.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Directora General, M.ª Belén Gualda González.

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la concesión de subvención con fondos del Estado y la concesión de una ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, referente a la actuación protegida de suelo que se cita.*

Vista la solicitud con registro de entrada de fecha 23 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería de

Obras Públicas y Transportes de Huelva, solicitada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, representada por don Francisco Moro Borrero como Vicepresidente en la que se solicita la calificación y, por consiguiente, la concesión de subvención al promotor para la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de «urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Rehabilitación Integral de la Barriada Marismas del Odiel, fase zona Central-Serenata, del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Que con fecha 23 de febrero de 2006 se emitió, por parte del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, análisis socioeconómico y urbanístico de la actuación propuesta de acuerdo a las necesidades y previsiones recogidas en el planeamiento vigente, siendo informada dicha actuación favorablemente.

Segundo. Que con fecha 24 de febrero de 2006 el citado expediente obtuvo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Rehabilitación Integral de la Barriada Marismas del Odiel, fase zona Central-Serenata sita en Huelva, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Título II del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero. De la Cédula de Calificación Provisional se desprende las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo que son las siguientes:

Modalidad:	Urbanización de suelo
Edificabilidad total:	59.662,00 m <sup>2</sup> t (561 viviendas)
Edificabilidad de viviendas protegidas:	54.468,00 m <sup>2</sup> t (561 viviendas)
Coste de la actuación protegible:	2.953.609,63 €

El coste de la actuación, que asciende a la cantidad de 2.953.609,63 € y se propone, por un lado, la concesión de una subvención estatal, de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, ascendiendo el importe a 729.300,00 € y por otro la concesión de una ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, ascendiendo el importe a 673.200,00 €.

Cuarto. La programación de ejecución de la actuación se establece en función de la Cédula de Calificación Provisional y de las disposiciones presupuestarias y se establece de la siguiente forma:

CONCEPTOS	COSTE PROTEGIBLE
Planeamiento y Gestión urb.	105.108,84 €
Urbanización	2.848.500,79 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.953.609,63 €</b>

<b>SUBVENCIÓN ESTATAL TOTAL</b>	<b>729.300,00 €</b>
ANUALIDAD 2009	546.975,00 €
ANUALIDAD 2010	182.325,00 €
<b>SUBVENCIÓN AUTONÓMICA TOTAL</b>	<b>673.200,00 €</b>
ANUALIDAD 2009	504.900,00 €
ANUALIDAD 2010	168.300,00 €
<b>TOTAL SUBV. ESTATAL Y AUTONÓMICA</b>	<b>1.402.500,00 €</b>

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente ayuda se acoge a lo establecido en la Disposición transitoria primera y con la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, donde se determina que las disposiciones derogadas seguirán vigentes respecto a los plazos temporales concretos en la normativa reguladora de dichos planes.

Segundo. Del expediente se desprende que se han cumplido las condiciones y requisitos previstos en la Orden 8 de Agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, para el desarrollo y financiación de la actuación de Urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Rehabilitación Integral de la Barriada Marismas del Odiel, fase zona Central-Serenata sita en Huelva, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.

Tercero. Es de aplicación la Orden 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de Julio y Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, habiéndose cumplido en el expediente los requisitos exigidos para la calificación de la actuación Rehabilitación Integral de la Barriada Marismas del Odiel, fase zona Central-Serenata sita en Huelva en Huelva como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Cuarto. Es de aplicación el Decreto 801/2005, de 1 de Julio por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Quinto. Es de aplicación la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Sexto. Igualmente es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.<sup>a</sup>14.<sup>a</sup> y 18.<sup>a</sup> de la Constitución.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de las ayudas de la Administración General del Estado contempladas en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, quedará condicionada al ingreso de los recursos económicos procedentes del Ministerio de Fomento.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, el Ministerio de Vivienda subvencionará al promotor por cada vivienda protegida a construir en el ámbito de urbanización, con una cuantía fija en metálico, en función del porcentaje de viviendas protegidas previstas sobre el número total de viviendas a construir, así como por algunas características de las viviendas protegidas.

En este caso tendremos al encontrarse el % de edificabilidad para viviendas protegidas sobre el total de edificabilidad entre el 50% y 75% por lo que:

1.300 € x 561 viviendas = 729.300,00 €  
 CUANTÍA TOTAL SUBVENCIÓN ESTATAL= 729.300,00 €

Noveno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Orden de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y suelo 2003-2007, los promotores que hayan obtenido ayudas financieras de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, podrán percibir una subvención con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma consistente en 1.200 € por vivienda protegida, al encontrarse la actuación en el ámbito territorial de precio máximo superior.

En este caso tendremos:

1.200 € x 561 viviendas = 673.200,00 €  
 CUANTÍA TOTAL SUBVENCIÓN = 673.200,00 €

Décimo. De los datos existentes en la Dirección General se desprende la existencia de recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención estatal de 546.975,00 € para la anualidad 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.18.21.76200.43B.0.2009 y por un importe de 182.325,00 € para la anualidad 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.18.21.76200.43B.0.2010.

Asimismo, de los datos existentes en la Dirección General se desprende la existencia de recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención autonómica por 504.900,00 € para la anualidad 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.03.21.76201.43B.4.2009 y por un importe de 168.300,00 € para la anualidad 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.03.21.76201.43B.5.2010.

Undécimo. De conformidad con el artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, el importe de 729.300,00 € de subvención con cargo a los presupuestos del Estado y el importe de 673.200,00 € de subvención con cargo a los presupuestos Autonómicos será satisfecho al promotor una vez haya acreditado la inversión realizada y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2009	546.975,00 €
2010	182.325,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN ESTATAL	729.300,00 €
2009	504.900,00 €
2010	168.300,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	673.200,00 €

Estas anualidades, por motivos presupuestarios o por otra causa justificada, podrá ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, no siendo necesaria la conformidad del promotor, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará a la misma para su conocimiento.

Duodécimo. De conformidad con el artículo 144 de la misma Orden de 10 de marzo de 2006, las actuaciones protegidas en materia de suelo que hayan obtenido Cédula de Calificación Provisional deberán ejecutarse de acuerdo con la programación que se establezca en la misma y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta meses desde la concesión de la subvención.

Excepcionalmente, cuando el promotor del suelo lo sea también de las edificaciones, se podrá solicitar la ampliación de los plazos indicados, hasta un máximo de la mitad de lo establecido, al objeto de permitir la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación en las condiciones y con las garantías establecidas en la legislación urbanística vigente.

Decimotercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145. Solicitud de Calificación Definitiva, de la Orden de 10 de marzo de 2006, ejecutada la actuación, el promotor solicitará en el plazo de un mes, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente, la Calificación Definitiva de la actuación, de acuerdo con el modelo 2 de Anexo V, a cuyo efecto acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del técnico director de las obras de urbanización acreditativo de la finalización de las mismas conforme al Proyecto de Urbanización.

b) Certificado Municipal de recepción de las obras de urbanización ejecutadas o, en su defecto, acreditación del ofrecimiento formal de cesión de las mismas, una vez transcurridos los plazos legales para resolver sobre la recepción.

c) Certificado del Registro de la Propiedad de la inscripción del Proyecto de Reparcelación o en su caso el de Parcelación.

En dicha certificación deberá especificarse la parcela o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas protegidas.

En el supuesto de no haberse solicitado Cédula de Calificación Definitiva en el plazo previsto, se iniciará el correspondiente expediente de incumplimiento de conformidad con el artículo 14 de la presente orden.

Vistos las normas citadas, demás preceptos de general aplicación y a la vista del informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Huelva:

## RESUELVE

Primero. Conceder al promotor, la Gerencia Municipal de Urbanismo, empresa pública representada por don Francisco Moro Borrero como Vicepresidente, con CIF P-7190001-C, una subvención estatal para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización de suelo e inmediata edificación denominada Rehabilitación Integral de la Barriada Marismas del Odiel, fase zona Central-Serenata en Huelva, por un importe de setecientos veintinueve mil trescientos euros (729.300,00 €), correspondiéndole para la anualidad 2009 la cantidad de quinientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco euros (546.975,00 €) y la cantidad de ciento ochenta y dos mil trescientos veinticinco euros (182.325,00 €) para la anualidad 2010, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará para la anualidad 2009 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 3.1.13.00.18.21.76200.43B.0.2009. Código de Proyecto 1994/210226.

El gasto se imputará para la anualidad 2010 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 3.1.13.00.18.21.76200.43B.0.2010. Código de Proyecto 1994/210226.

Segundo. Conceder al promotor, la Gerencia Municipal de Urbanismo, empresa pública representada por don Francisco Moro Borrero como Vicepresidente con CIF P-7190001-C una subvención autonómica para la financiación de la actuación

protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación, denominada Rehabilitación Integral de la Barriada Marismas del Odiel, fase zona Central-Serenata en Huelva, por un importe de seiscientos setenta y tres mil doscientos euros (673.200,00 €), correspondiéndole para la anualidad 2009 la cantidad de quinientos cuatro mil novecientos euros (504.900,00 €) y la cantidad de ciento sesenta y ocho mil trescientos euros (168.300,00 €) para la anualidad 2010, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará para la anualidad 2009 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 3.1.13.00.03.21.76201.43B.4.2009.

Código de Proyecto 2001/210154.

El gasto se imputará para la anualidad 2010 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 3.1.13.00.03.21.76201.43B.5.2010.

Código de Proyecto 2001/210154.

El pago de la citada ayuda se realizará una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización y su adecuación a la programación establecida.

Que tal como establece la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio y Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, las siguientes recogidas en el artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias. De dicha Orden de 10 de marzo de 2006.

La financiación de la actuación estará condicionada al cumplimiento de las condiciones, requisitos y compromisos contenidos en la presente Propuesta de Resolución y en las disposiciones normativas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. El incumplimiento de las mismas, determinará la interrupción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

Huelva, 30 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 511/07, seguido a instancias de Servitec Mecanizados, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 511/07, interpuesto por Servitec Mecanizados, S.L., contra la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2006, del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la Resolución de fecha 9 de octubre de 2006, recaída en el expediente SE/TPE/1614/2006, por la que se deniega a la empresa actora la ayuda solicitada por la contratación de trabajadores a causa de «no estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal», se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 6 de noviembre de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Daniel Cordero González, en nombre y representación de la entidad Servitec Mecanizados, S.L., contra la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2006, del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, declarándola nula por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y declarando el derecho de la entidad recurrente al abono de la subvención solicitada, sin expresa condena en costas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo ordinario núm. 758/2008 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 748/2008, interpuesto por Adarajas y Arquitectura, S.L., contra determinados actos administrativos recaídos en la tramitación del expediente de contratación núm. 151/2008; contra la Resolución del Consejero de Empleo de 15 de octubre de 2008, desestimatoria del recurso especial en materia de contratación formulado por la recurrente, así como contra la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 25 de noviembre de 2008, de adjudicación definitiva del contrato a la entidad G.O.C.S.A. Gonzalo Cabanillas de la Cueva Unión Temporal de Empresas,

## RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se modifica la de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 242, de 5.12 2008).*

Advertido errores en la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se modifica la de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o me-